



Núm. 65 Martes 17 de marzo de 2015 Sec. III. Pág. 24223

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2878 Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio específico de colaboración con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de estadística, año 2014.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio específico de colaboración suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de estadística, correspondiente al año 2014, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 17 de febrero de 2015.—El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de estadística correspondiente al año 2014

En Madrid, 29 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, don Jaime Haddad Sánchez de Cueto, Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2024/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado de 24 de abril), sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio).

Y de otra, doña María Aranzazu Tapia Otaegui, Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, en virtud del Decreto 23/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de junio 2014.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio específico de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31.ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.





Núm. 65 Martes 17 de marzo de 2015 Sec. III. Pág. 24224

Por otra parte, la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.37 de su Estatuto de Autonomía.

Segundo.

Que existe una larga trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 12 de febrero de 2014, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística, años 2014-2016.

Tercero.

Que el citado Convenio Marco prevé, en su cláusula cuarta, la suscripción de convenios específicos de colaboración que determinarán las acciones que constituyen su objeto, los compromisos que asumen las partes y su financiación.

Cuarto.

Que las partes consideran conveniente la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como el establecimiento de una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

Quinto.

Que el artículo 6, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicho texto legal.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio específico de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio específico, como desarrollo de la cláusula cuarta del Convenio Marco, tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco para la ejecución del Programa 2014 de las Estadísticas Agrarias, Pesqueras y Alimentarias para fines estatales a desarrollar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.





Núm. 65 Martes 17 de marzo de 2015 Sec. III. Pág. 24225

Segunda. Actuaciones de las partes.

- 1. Ambas Administraciones desarrollarán de manera coordinada, de acuerdo con los apartados 3 y 4 de la cláusula segunda del citado Convenio Marco, la planificación, control y ejecución de las operaciones estadísticas del Programa 2014 dicho en la cláusula anterior.
- 2. El Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad de la Comunidad Autónoma del País Vasco se compromete a:

Dirigir y ejecutar la recogida y tratamiento de la información y la elaboración de resultados de las operaciones estadísticas siguientes correspondientes al Programa 2014:

Encuesta Anual de Superficies y Rendimientos de Cultivos.

Estadísticas sobre Efectivos de Ganado (directorios y encuestas).

Estadísticas de Producciones Ganaderas (directorios y encuestas).

Encuestas mensuales y anual de salas de incubación.

Evaluación del movimiento comercial pecuario.

Precios Coyunturales de Productos Agrícolas y Ganaderos.

Precios Medios Nacionales.

Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios.

Precios Medios Anuales de las Tierras de Uso Agrario.

Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos.

Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura.

Red Contable Agraria Nacional.

Encuesta Económica de Pesca Marítima.

Encuesta de Establecimientos de Acuicultura.

Entregar los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, según las metodologías previstas en el anexo adjunto a este Convenio específico y los calendarios que se establezcan.

Financiar los trabajos de adaptación de las estadísticas propias de la Comunidad a los requerimientos de las estadísticas estatales con la cantidad de Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Euros (51.259,00 Euros), con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas por la Comunidad Autónoma en los Presupuestos del Ejercicio 2014.

3. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a:

Planificar, controlar e integrar las operaciones del Programa 2014, de acuerdo con el anexo adjunto.

Financiar, con la cantidad de setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (79.356,45 euros), los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma del País Vasco conducentes a la ejecución del Programa 2014.

Tercera. Financiación y forma de pago.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente abonará a la Comunidad Autónoma del País Vasco la cantidad de setenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (79.356,45 euros), por las funciones realizadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula segunda, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.02.4510.640.08, de los Presupuestos Generales del Estado de 2014.

El pago de la cantidad citada se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: ES81-2095-0611-0521-3100-0143, una vez firmado el presente Convenio, comprobados los trabajos realizados, y certificada la conformidad de los mismos por el Ministerio.

sve: BOE-A-2015-2878





Núm. 65 Martes 17 de marzo de 2015 Sec. III. Pág. 24226

Cuarta. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Quinta. Extinción del Convenio.

La extinción del presente Convenio de colaboración será por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución:

El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

El incumplimiento de algunas cláusulas contenidas en el mismo.

Cualesquiera otras previstas en la legislación que le sean aplicables.

En el caso de resolución anticipada del convenio las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

Sexta. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se halla excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1. c) de la mencionada norma.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán ser resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio específico de colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.—La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, María Aranzazu Tapia Otaegui.

ve: BOE-A-2015-2878





Núm. 65 Martes 17 de marzo de 2015 Sec. III. Pág. 24227

ANEXO

Listado general de operaciones estadísticas, características metodológicas y presupuesto de financiación del Ministerio

(Convenio específico de colaboración Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente – Comunidad Autónoma del País Vasco/ 2014)

				<u> </u>		<u> </u>		
N.º	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
1	Encuesta Anual de Superficies y Rendimientos de Cultivos	Población y encuesta por muestreo	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos (incluidos frutales)	Zonas de mayor intensidad de cultivo	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2014 Operación 6002 UE	19.170,95
2	Estadísticas sobre Efectivos de Ganado (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida	Explotación con bovino, ovino- caprino y porcino	Semestrales y anuales	Municipio-estrato de explotaciones	Ministerio Programa 2014 Operación 6007 UE	1.377,46
3	Estadísticas de Producciones Ganaderas (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Efectivos sacrificados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas	Mataderos y otros centros	Anual (censo) Mensual (muestra)	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2014 Operación 6008 UE	282,82
4	Encuestas Mensuales y Anual de Salas de Incubación	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves	Salas de incubación	Mensual y anual	Comunidad autónoma	Ministerio Programa 2014 Operación 6009 UE	354,97
5	Evaluación del movimiento comercial pecuario	Elaboración de síntesis	Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado	Explotaciones	Anual	Provincial	Ministerio IOE Operación 01014 UE	28,32
6	Precios Coyunturales de Productos Agrícolas y Ganaderos	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios de los productos agrícolas y ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Diario y semana (agrícolas). Semanal y mensual (ganaderos)	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2014 Operación 6344 y 6345 UE	46,65
7	Precios Medios Nacionales	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos agrarios	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Semanal	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2014 Operación 6346 UE	2.113,55
8	Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios medios ponderados y cálculo de indices de percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases)	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Mensual y anual	Nacional	Ministerio Programa 2014 Operación 6347 UE	6.842,98
9	Precios Medios Anuales de las Tierras de Uso Agrario	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2014 Operación 6348 UE	255,53
10	Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2014 Operación 6349 UE	438,39





Núm. 65 Martes 17 de marzo de 2015 Sec. III. Pág. 24228

N.º	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
11	Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura	Elaboración de síntesis	Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social	Anual	Nacional y comunidad autónoma	Ministerio Programa 2014 Operación 6463 UE	738,13
12	Red Contable Agraria Nacional	Encuesta por muestreo	Obtención de resultados medios de las principales variables estructurales, de producción y contables	Explotaciones agrarias	Anual	Comunidad autónoma	Ministerio Programa 2014 Operación 6023 UE	45.108,11
13	Encuesta Económica de Pesca Marítima	Encuesta por muestreo	Determinación de la rentabilidad de la flota pesquera	Toda la flota Buque caladero	Anual	Caladero	Ministerio Programa 2014 Operación 6053 UE	2.354,34
14	Encuesta de Establecimientos de Acuicultura	Encuesta exhaustiva	Obtención de información técnica y económica de los establecimientos de acuicultura	Todas	Anual	Comunidad Autónoma	Ministerio Programa 2014 Operación 6054 UE	244,25
TOTAL (Euros):							79.356,45	

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:	Normativa del Departamento y/o interés general.
P.E.N.:	Plan Estadístico Nacional (P.E.N.) 2013-2016, aprobado por Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre (B.O.E. de 8 de diciembre), y Programa anual 2014 de desarrollo del P.E.N., aprobado por Real Decreto 1017/2013, de 28 de diciembre (B.O.E. núm. 311 de 28 de diciembre).
U.E.:	Normativa de la Unión Europea (reglamentos, directivas, decisiones,).

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X